

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.  
 Segunda. Descripción: Método de marcación.  
 Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Matra», modelo Contact Multi.

## Características:

Primera: Analógica.  
 Segunda: Decimal y Multifrecuencia.  
 Tercera: Número abreviado (n.a.), Control de volumen (c.v.), Re-llamada (r.), Instalación mural (i.m.), Memorización para marcación automática (m.p.m.a.), Transferencia de llamada (t.l.), Reloj cronómetro (r.c.), y pausa (p.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 28 de enero de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**12623** RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un teclado, marca «TYE», modelo 102-Expandido, fabricado por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Coslada (Madrid).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Camino de Rejas, sin número, municipio de Coslada, provincia de Madrid, para la homologación de un teclado, fabricado por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Coslada (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electro-técnica», mediante dictamen con clave número 91014027, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-TE-IA-02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTE-0432, y fecha de caducidad el día 28 de enero de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 28 de enero de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.  
 Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «TYE», modelo 102-Expandido.

## Características:

Primera: Combinado.  
 Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**12624** RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica de fecha 9 de abril de 1990 por la que se homologa un teclado marca «Apple», modelo MO-312-Y, fabricado por «Alps Electric», en su instalación industrial ubicada en Irlanda.

Vista la petición presentada por la empresa «Apple Computer España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Balmes, 150, de Barcelona, por la que solicita que la resolución de fecha 9 de abril de 1990, por la que se homologa un teclado, marca «Apple», modelo MO-312-Y, sea aplicable al modelo M-3501-Y.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 9 de abril de 1990, por la que se homologa el teclado marca «Apple», modelo MO-312-Y, con la contraseña de homologación GTE-0418, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Apple», modelo M-3501-Y.

## Características:

Primera: Combinado.  
 Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**12625** RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un teclado, marca «Micrognosis», modelo KYU-1210, fabricado por «Alps, Garden Grove», en su instalación industrial ubicada en USA.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «C.D. Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo Castellana, 93, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un teclado, fabricado por «Alps, Garden Grove», en su instalación industrial ubicada en USA.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4290/1771, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-CDA.ALP-IA-01 (TP), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTE-0433, y fecha de caducidad el día 28 de enero de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 28 de enero de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Micrognosis», modelo KYU-1210.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**12626** *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica de fecha 20 de junio de 1988 por la que se homologan dos teclados marca «Memorex», modelo 7000-4250 y marca «Memorex Telex», modelo 7000-4250, fabricados por «Nimebrea Thai Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Tailandia.*

Vista la petición presentada por la empresa «Memorex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, de Madrid, por la que se solicita que la resolución de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologan dos teclados, marca «Memorex», modelo 7000-4250 y marca «Memorex Telex», modelo 7000-4250, sea aplicable al modelo 7000-4610-4210 de la marca «Memorex Telex».

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 20 de junio de 1988, por la que se homologan los teclados marca «Memorex», modelo 7000-4250 y marca «Memorex Telex», modelo 7000-4250, con la contraseña de homologación GTE-0346, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Memorex Telex», modelo 7000-4610-4210.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**12627** *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 26 de julio de 1988, por la que se homologan cuatro impresoras, marca «Memorex», modelos 2210-2 y 2210-1, y marca «Memorex Telex», modelos 1210-1 y 1210-2, fabricadas por «I Data» en su instalación industrial ubicada en Bagsvaerd (Dinamarca) y por «Fujitsu Isotec Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Fukushima (Japón).*

Vista la petición presentada por la empresa «Memorex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, de Madrid, por la que se solicita que la resolución de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologan cuatro impresoras mar-

ca «Memorex», modelos 2210-2 y 2210-1, y marca «Memorex Telex», modelos 1210-1 y 1210-2, sea aplicable a los modelos 1210-1A y 1210-2A, de la marca «Memorex Telex».

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 26 de julio de 1988, por la que se homologan las impresoras marca «Memorex», modelos 2210-2 y 2210-1, y marca «Memorex Telex», modelos 1210-1 y 1210-2, con la contraseña de homologación GIM-0316, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Memorex Telex», modelo 1210-1A.

Características:

Primera: 19 × 15.

Segunda: 220.

Tercera: Continuo/Discreto.

Marca «Memorex Telex», modelo 1210-2A.

Características:

Primera: 19 × 15.

Segunda: 220.

Tercera: Continuo/Discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**12628** *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos aparatos telefónicos, marca «Philips», modelos TD-9041 y otro, fabricados por «Philips Electronique Grand Publique», en su instalación industrial ubicada en Le Mans (Francia).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Philips Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Martínez Villergas, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos aparatos telefónicos, fabricados por «Philips Electronique Grand Publique», en su instalación industrial ubicada en Le Mans (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4290/1805/2, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número 8/37/1001, han hecho constar que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0075, y fecha de caducidad el día 28 de enero de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 28 de enero de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.